

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES; A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MEXICANAS, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL REALICEN ACCIONES QUE FOMENTEN O PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO.

El Instituto Nacional de las Mujeres en adelante **Inmujeres**, con fundamento en el artículo 7, fracciones X, XIV, XVII y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 25 fracción VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 3, 4 y 5 fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en observancia, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), en el marco del Programa Proequidad, Décima Tercera Emisión en adelante **Programa** y con el fin de favorecer la coordinación entre el Inmujeres y las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias, en lo relativo al fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres:

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, en adelante **OSC**; que dentro de su objeto social se incluyan acciones de fomento y promoción para la igualdad entre las mujeres y los hombres de nacionalidad mexicana; que no persigan fines de lucro, ni de carácter político, ni de índole religiosa; a participar en el Programa denominado “PROEQUIDAD”, cuyo objetivo es impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, a través del otorgamiento de apoyos a las mismas, para la realización de acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad en el país por cuestión de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA

I.- Requisitos que deberán cumplir las OSC que deseen participar:

1. Contar con la constancia vigente en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil establecido en la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004).
2. Estar constituida conforme a las leyes mexicanas con al menos un año anterior contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Actualizada.
3. Incluir dentro de su objeto social alguna o algunas actividades que promuevan la equidad o igualdad de género.
4. No existir entre sus directivos y los servidores públicos del Inmujeres, o terceros, que participen en el otorgamiento o autorización de los apoyos de este Programa; relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o sean cónyuges, ni tener o contratar, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la **OSC** o consanguíneo hasta el grado antes mencionado.
5. Obtener conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, el registro como participante y presentar su Proyecto en apego a las Bases de la presente Convocatoria.

II.- Cobertura:

Nacional.

III.- Población objetivo:

Todas las OSC mexicanas que, estando legalmente constituidas, no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, y que en su Acta Constitutiva Legal, se incluya dentro de su objeto, el desarrollo acciones de fomento y promoción en la equidad o igualdad de género o de atención de problemáticas puntuales en favor de las mujeres que, por motivos de su género, sufren de discriminación.

IV.- Modalidad de participación por el periodo de ejecución de los Proyectos:

- a. **Anual:** para los Proyectos cuya ejecución no rebase el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

V.- Registro de las OSC que desean participar:

Las OSC que deseen participar deberán acceder al sistema denominado “Sistema Proequidad”, en adelante **Sistema**, ubicado en la dirección electrónica: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/>, dentro del periodo del 11 de abril al 09 de mayo del año en curso, en punto de las 23:59 (hora del centro del país), proporcionar los datos generales que se requieran en el formato electrónico establecido por el Inmujeres, y tendrán la obligación de registrar el correo electrónico oficial de la OSC, mecanismo que al participar en el Programa se aceptará como el medio por el cual le serán realizadas todas las notificaciones por parte del Inmujeres respecto del proceso de participación, registro, selección, asignación e informes que se establecen en las presentes Bases de la Convocatoria al amparo del “Programa Proequidad” Décima Tercera Emisión.

Una vez que se proporcione la información general de la OSC; el **Sistema** remitirá de manera automática un correo electrónico con una cuenta de acceso y una liga electrónica en la cual la OSC que desee participar debe registrar su Proyecto, en el entendido de que la clave de acceso proporcionada, no implicará ningún compromiso para el Inmujeres si la OSC no realiza el registro de su Proyecto.

Restricciones para la participación:

- Sólo se permitirá el registro en línea de un Proyecto por OSC, asimismo, no podrán presentar el mismo Proyecto dos o más OSC.
- Cuando una persona funja como representante legal de dos o más organizaciones, sólo podrá participar una de las organizaciones para las que colabora.
- El Proyecto presentado como respuesta a esta Convocatoria no podrá concursar para ser apoyado por otros programas del Gobierno Federal durante el ejercicio fiscal 2014, salvo en los casos de Proyectos complementarios que potencien el impacto de los recursos, fortalezcan y amplíen la cobertura del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI.- Requisitos de los Proyectos de las OSC que deseen participar:

El Proyecto deberá, sin excepción, atender alguna de las siete temáticas planteadas en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases de la Convocatoria; así como desarrollar un subtema, máximo tres, de la misma lista. Los subtemas podrán seleccionarse de la temática en que se registre el proyecto, o bien combinar subtemas de otras temáticas. Además, deberá cumplir en su contenido con los siguientes requisitos:

- a) Congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del Proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances del Proyecto.
- b) Objetivos precisos y metas pormenorizadas en el que se justifique y fundamente la utilidad social de las actividades.
- c) Metodología adecuada para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Esto implica que se integren como anexos las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las acciones a desarrollar.
- d) El Plan de trabajo deberá incluir, detalladamente, las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como el detalle presupuestario en el que se desglose la cantidad que se utilizará por cada actividad.
- e) Los conceptos presupuestarios deben ser congruentes con el objetivo, actividades y metas del Proyecto y deberán considerar costos razonables en relación con los insumos y servicios requeridos (relación costo–beneficio).
- f) Deberá incluir la definición de Indicadores congruentes con la temática y que permitan, de forma clara y precisa, medir el impacto del Proyecto en las relaciones de género y establecer con claridad los medios de verificación que servirán de insumo para la medición y evaluación de los mismos.
- g) Propuesta de sistematización de la experiencia.
- h) Si el Proyecto involucra actividades de capacitación, el **Sistema** le solicitará presentar el formato digital de la “Ficha Curricular” de las personas que facilitarán los cursos o talleres y el formato digital de la “Carta Descriptiva” de los mismos.

VII.- Categorías y montos de los Apoyos en las que podrán participar con Proyecto las OSC:

Las categorías y montos de participación están descritas en el **ANEXO DOS** de esta Convocatoria. Los Proyectos que no cumplan con los requisitos y las temáticas descritas no serán aceptados en la etapa de Dictaminación del Proyecto.

VIII.- Registro de los Proyectos de las OSC que deseen participar:

Para el registro de su Proyecto, las **OSC** deberán ingresar al **Sistema** por medio de la **URL** con la clave de acceso que les fue proporcionada por el Inmujeres al correo electrónico designado, procediendo a realizar el llenado de los campos y formatos disponibles en dicha **URL**, debiendo adjuntar los archivos electrónicos de lectura de los siguientes documentos, con un peso individual no mayor a 4MB:

- a. Constancia de su Inscripción en el Registro Público de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), que contenga el lugar y la fecha de expedición, el nombre o denominación de la organización y la CLUNI correspondiente, asignada;
- b. Archivo digital del comprobante de domicilio de la organización, con antigüedad máxima de dos meses;

- c. Archivo digital del acuse de presentación de la declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal 2013. Anexar sólo la hoja en la que aparece la Cadena Original (secuencia de números y letras);
- d. Archivo digital de la identificación oficial con fotografía de la persona que representa legalmente a la organización o del apoderado (a);
- e. Archivo digital de la identificación oficial con fotografía de la persona responsable y coordinadora del Proyecto;
- f. Archivo digital del Registro Federal de Contribuyentes de la OSC;
- g. Archivo digital del acuse de recibo del Informe Anual 2013 de la OSC, presentado ante el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del INDESOL; en caso de no contar con el Acuse el día que registre su Proyecto en línea, emitir una carta digitalizada firmada por la persona que represente legalmente a la organización, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cumplirá con la presentación de su informe ante el INDESOL;
- h. Archivo digital del Oficio suscrito por el Representante Legal de la OSC mediante el cual se designe al **“responsable del Proyecto”**, quien será responsable de la entrega de los informes que se establecen en las presentes Bases; a dicho oficio se deberá adjuntar además la “Ficha curricular de la persona responsable” en los términos del formato disponible para descarga en el **Sistema**, con soporte documental digital (diplomas, reconocimientos y constancias de estudios);
- i. Archivo digital del Oficio suscrito por el Representante Legal de la OSC mediante el cual se designe al **“responsable interno solidario del donatario”** quien deberá asegurar la correcta aplicación de los recursos del donativo en términos de lo que establece el ACUERDO por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos publicado en el DOF el 28 de agosto de 2008; quien podrá ser también la persona **“responsable del Proyecto”** ante el Inmujeres;
- j. Archivo digital del acta o actas protocolizadas ante Notario o Corredor Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, donde conste: la constitución legal de la organización, el último objeto social, los últimos estatutos sociales y la última denominación de la organización;
- k. Archivo digital del acta de la organización protocolizada ante Notario o Corredor Público, en la que se designe a su representante legal, la cual deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o, en su caso, poder protocolizado ante Notario o Corredor Público en donde se nombre apoderado para actos de administración de la organización;
- l. Archivo digital de la carta firmada por la persona que represente legalmente a la OSC, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - Que los principales ingresos de la organización no dependen del presupuesto federal.
 - Que la organización no está, durante el ejercicio 2014, participando para el otorgamiento de apoyos en algún otro programa a cargo del Gobierno Federal, situación que será verificada por la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género.
 - Que el Proyecto participante en la Convocatoria del Inmujeres no se presentará a concurso en otra Convocatoria del Gobierno Federal.
 - Que los recursos de operación de la organización son de procedencia lícita.
 - Que no está sujeta a ningún proceso legal derivado de irregularidades en su funcionamiento.

- Que en su organización no existe, entre sus directivos y los servidores públicos del Inmujeres o terceros que participen en el otorgamiento o autorización de los apoyos de este programa; relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o sean cónyuges.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Que su organización no está vinculada a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales.
- Que se abstendrá en caso de resultar beneficiada de contratar, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.

Una vez que cumpla con el llenado de campos, formatos, y se adjunten los archivos solicitados por el Inmujeres en el **Sistema**, éste confirmará la solicitud de registro de su Proyecto. El **Sistema** no aceptará la solicitud de registro de aquellos Proyectos que no respeten los topes de gasto establecidos en el **ANEXO TRES**.

IX.- Evaluación Técnica y Dictaminación para la selección de los Proyectos que se beneficiarán con los apoyos del Programa:

Para que un Proyecto sea sujeto de Evaluación Técnica deberá cumplir con los siguientes rubros:

- a) Haber llenado la totalidad de los campos y formatos requeridos en el **Sistema**.
- b) Haber adjuntado la totalidad de los archivos electrónicos aplicables descritos en el apartado VIII de las presentes Bases.
- c) Haber seleccionado una de las temáticas y al menos uno, máximo tres, de los subtemas establecidos en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases.

Fase de Evaluación Técnica:

La evaluación técnica se realizará de manera cuantitativa por el Inmujeres, considerando los siguientes criterios de valoración:

- a) Asignación de puntaje respecto a la selección del tema y subtemas del Proyecto conforme a la tabla de valores asignados a cada uno, conforme se detallan en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases.
- b) Asignación de puntaje adicional si se trata de un Proyecto apoyado en la emisión inmediata anterior del Fondo Proequidad y que haya recibido Carta de Terminación del Inmujeres (la cual avala un resultado del Proyecto satisfactorio).

El puntaje máximo obtenido en esta fase de evaluación es de 42 puntos del total de la calificación que podrá obtener un Proyecto, el resto lo conforma la calificación obtenida en la fase de Dictaminación, la cual se realizará por un grupo colegiado denominado Comité Dictaminador en adelante el **Comité**.

Para aprobar la Evaluación Técnica, es preciso que el Proyecto cumpla con los requisitos de documentación solicitados y respete las restricciones establecidas en las presentes Bases. En caso contrario, el Proyecto será considerado como No Aceptado, por lo cual el Inmujeres procederá a notificar vía correo electrónico oficial, proporcionado por la **OSC** participante, durante los 5 días hábiles siguientes a su registro y hasta el 16 de mayo del 2014, los motivos de la no aceptación del Proyecto registrado, detallando las causas, fundadas y motivadas de su rechazo, entendiéndose que en estos casos el Proyecto no pasará a la etapa de Dictaminación por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases de la Convocatoria.

Aquellas **OSC** que no reciban notificación vía correo electrónico sobre la no aceptación del Proyecto, se entenderá que continúan en el proceso de elegibilidad.

Fase de Dictaminación:

El **Comité** estará integrado por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes del ámbito académico, de la Administración Pública Federal y de las Áreas Sustantivas del Inmujeres; en el entendido de que ninguna persona integrante del **Comité** deberá ser miembro, empleado ni representante de ninguna **OSC** mexicana o de representación nacional.

La integración del Comité Dictaminador se publicará en la página electrónica del Inmujeres (www.inmujeres.gob.mx).

El **Comité** referido tendrá las siguientes funciones:

1. Dictaminar los Proyectos registrados en el **Sistema**.
2. Evaluar la congruencia entre el diagnóstico, objetivos, metas, presupuesto y actividades a desarrollar en el Proyecto.
3. Identificar si el Proyecto atiende necesidades sociales prioritarias, necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres, así como si la metodología propuesta para la ejecución del Proyecto cuenta con perspectiva de género.
4. Evaluar el perfil de la persona “**responsable del Proyecto**” e identificar si ésta tiene experiencia en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y/o en los temas relacionados con el Proyecto.
5. Asignar la puntuación de acuerdo con su evaluación, conforme a los parámetros descritos en las presentes Bases, misma que servirá de base para el orden de la selección de los Proyectos.
6. Resolver, si fuera el caso, la existencia de situaciones no previstas.

La evaluación que se realice a los Proyectos que se sometan a la Dictaminación del **Comité** se basará en la valoración de los siguientes aspectos:

- a) Perfil y experiencia de la organización.
- b) Diseño y contenido del Proyecto.
- c) Impacto esperado del Proyecto.

La asignación de puntaje máximo para esta fase final de Dictaminación es de 75 puntos, los cuales se sumarán al puntaje obtenido en la fase previa de Evaluación Técnica, entendiéndose que el puntaje total máximo podrá ser de 117 puntos.

Una vez concluida la Dictaminación del **Comité**, con base en el puntaje total obtenido por cada **OSC** el **Sistema** mostrará el listado de los Proyectos ordenados de mayor a menor puntaje. En caso de que uno o varios Proyectos obtengan el mismo puntaje total, se procederá a aplicar criterios de priorización de acuerdo con lo siguiente:

- a) Aquel Proyecto que haya obtenido el mayor puntaje dentro del apartado b) de la Dictaminación.
- b) En caso de persistir el empate en el puntaje, se dará prioridad a aquel que haya obtenido mayor puntaje dentro del apartado c) de la Dictaminación.
- c) Si aún así prevalece el empate, la prioridad será para el Proyecto presentado por aquella **OSC** cuya constitución se haya formalizado primero.

Para la asignación de los apoyos del Programa, el Inmujeres asignará los recursos a los Proyectos comenzando con el primer lugar de la lista y hasta agotar el presupuesto autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto en su primera sesión ordinaria del año 2014 celebrada el 28 de marzo del año 2014. En caso de existir un remanente presupuestal que no cubra el importe total del Proyecto inmediato siguiente de la lista, la **OSC** podrá someter a la consideración del Inmujeres una carta en la cual acepte dicho importe y se comprometa a aportar u obtener de otras fuentes, el monto complementario para desarrollar el Proyecto.

En caso de que alguna **OSC** no presente, en tiempo y forma, la documentación requerida; o no remita los documentos en original solicitados el inciso a) del apartado X de las presentes Bases, se entenderá que la **OSC** declina su participación y por lo tanto al apoyo que le fue asignado. El Inmujeres, en estos casos, procederá a asignar los recursos declinados al (los) Proyecto (s) que se encuentra(n) en la lista señalada en el párrafo anterior y que se ubican inmediatamente después del último al que se le haya asignado el apoyo, este proceso se repetirá hasta agotar el importe de los recursos declinados.

X.- Notificación y publicación de los Proyectos a los que se les asignará el apoyo:

El Inmujeres publicará en su página web oficial (www.inmujeres.gob.mx) el listado que contendrá los Proyectos que fueron evaluados y dictaminados, ordenados de mayor a menor conforme al puntaje total obtenido, señalando el nombre completo de cada **OSC**, los importes de los apoyos asignados, así como los nombres de los Proyectos.

Asimismo, el Inmujeres a través del correo electrónico oficial proporcionado por las **OSC** que hayan sido beneficiadas con un apoyo, notificará la asignación de recursos para su Proyecto y el monto del apoyo que se le otorgará, así como la fecha en que el representante legal y el responsable interno solidario del donatario de la **OSC**, deberán acudir a las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración y Finanzas, sito en avenida Insurgentes Sur número 1862 en la Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, C.P. 01030, piso 1, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.; a fin de suscribir el Contrato elaborado conforme a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento publicado en el DOF el 28 de agosto de 2008, con el objeto de formalizar el otorgamiento del donativo; instrumento jurídico que deberá suscribirse en tres tantos originales.

Al acudir al domicilio señalado para la firma del Contrato las **OSC** deberán entregar en ese momento la siguiente documentación:

- a) La documentación original que se detalla en el apartado VIII de Registro de los Proyectos de las **OSC** que deseen participar.
- b) Documento original o archivo electrónico emitido en fecha posterior a la notificación de la aprobación; por el Servicio de Administración Tributaria en el que se otorga una opinión positiva respecto del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la organización, de conformidad con lo establecido por el último párrafo del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debe contar con Cadena Original y Sello Digital del SAT.
- c) Archivo digital del recibo fiscal vigente de la organización que cumpla con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la resolución Miscelánea, mismo que deberá cumplir los requisitos establecidos en las leyes fiscales vigentes. (Recibo digital de donativo).

- d) Carta Original de la Institución Bancaria, de la cuenta o subcuenta aperturada, específicamente para el manejo de los apoyos que se le entreguen al amparo de Programa Proequidad; a la que se transferirán los recursos; misma que deberá contener el número y domicilio de la sucursal y el número de cuenta o subcuenta y Clabe Interbancaria Estandarizada (CLABE), integrada por 18 dígitos en nombre del cuentahabiente, que deberá de ser indefectiblemente a nombre de la **OSC** beneficiada.
- e) Copia de Carta de Terminación con acuse de recibo del Inmujeres (solo si fue beneficiada en emisiones anteriores del Fondo Proequidad).
- f) Archivo digital del certificado de autenticidad de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL).

En caso de no presentarse a la firma del Contrato, o bien, que en ese acto no entreguen la totalidad de la documentación arriba señalada, la **OSC** tendrá un plazo no mayor a 3 días hábiles para presentarse a la firma, o en su caso, entregar la documentación faltante. Lo anterior, en el entendido de que transcurrido dicho plazo se entenderá que la **OSC** ha declinado el apoyo asignado.

XI.- Ejercicio de los Apoyos por parte de las OSC beneficiadas:

Los apoyos entregados por el Inmujeres son recursos públicos federales bajo la modalidad de donativos, otorgados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 183 y 297A de su Reglamento. En este sentido, no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia en su aplicación; por lo que los recursos podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

Los recursos públicos federales otorgados deberán aplicarse por la **OSC** beneficiada; en concordancia con los plazos del calendario de actividades autorizado en el Proyecto; asimismo, deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas e igualdad de género, y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto registrado y aprobado.

El gasto presupuestario deberá ser congruente con los objetivos, metas y calendario de actividades del Proyecto, por lo que será responsabilidad de las organizaciones, el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados y transferidos por el Inmujeres al amparo del Programa.

Los recursos asignados para el Proyecto no podrán aplicarse en los siguientes conceptos:

- a) La construcción y/o adquisición de inmuebles, remodelación o remozamiento de los mismos, la compra o mantenimiento de vehículos, así como tampoco gastos de administración de la organización, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.
- b) Para cubrir los servicios de la persona que represente legalmente a la organización.
- c) Para pago de estudios escolarizados, en ninguno de sus niveles.
- d) Gastos de viaje o viáticos fuera del país.

Las **OSC** beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados como apoyo:

1. Ejercer los recursos ministrados al 100%, exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizados.
2. Ejercer los recursos en lo que corresponda con apego a la normatividad federal aplicable.

3. Respetar las categorías y topes de gasto indicadas en el **ANEXO TRES**.
4. Resguardar, por un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el Proyecto y proporcionar la misma a solicitud del Inmujeres y a los órganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
5. Informar al Inmujeres, mediante oficio firmado por la persona que represente legalmente a la organización, de las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que alteren la ejecución del Proyecto, movimientos de gasto y cualquier otro cambio relacionado con los datos de contacto de la organización o de quien coordine el Proyecto.
6. Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos.
7. Aplicar los recursos federales otorgados como donativo de la Federación en el cumplimiento de los objetivos a realizar con esos recursos.
8. Abrir y mantener una cuenta o subcuenta bancaria específica, según corresponda, en la que se identifiquen y manejen los recursos provenientes del donativo hasta en tanto se apliquen.
9. Entregar al Inmujeres, en tiempo y forma, los diferentes informes establecidos en estas Bases, en los que deberá incluir indefectiblemente, el saldo de la cuenta bancaria específica, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, y el avance de los objetivos comprometidos en el Proyecto para el cual se otorgó el donativo.
10. Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados requieran la Secretaría y la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.
11. Restituir los recursos recibidos como donativo y sus rendimientos obtenidos, en el supuesto de que la entidad donante lo requiera por haberse determinado que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos.
12. Otorgar las facilidades necesarias y el acceso al personal debidamente acreditado por el Inmujeres, para la realización de las visitas de seguimiento en sitio, que se realizarán con el objeto de verificar los avances de la ejecución del Proyecto.

XII.- Entrega de los Recursos:

Una vez que la **OSC** entregue la documentación requerida para la firma del Contrato y suscriba el mismo en los términos antes descritos, el Inmujeres procederá a solicitar la radicación de los recursos a la cuenta bancaria señalada por cada **OSC**, los cuales deberán quedar depositados en una sola exhibición a más tardar durante los siguientes 30 días naturales, contados a partir de la firma del Contrato.

XIII.- Presentación de Informes a cargo de las OSC beneficiadas:

El Inmujeres evaluará el avance y resultado de los Proyectos por medio del **Informe de Avance**, **Informe Parcial de Actividades** y el **Informe Final de Resultados**, mismos que deberán ser entregados junto con las evidencias que sustenten las actividades realizadas durante el periodo. Los Informes deberán ser entregados en el formato de reporte emitido por la Secretaría de la Función Pública, o bien en los términos que notifique el Inmujeres vía correo electrónico a las **OSC** ganadoras. La fecha límite de entrega del Informe de Avance es el 7 de julio de 2014, y del Informe Parcial de Actividades es el 7 de octubre de 2014.

Con la entrega del Informe Final de Resultados, que deberá realizarse a más tardar el 8 de enero de 2015, deberán incluirse los productos generados y un documento final con la sistematización del Proyecto, en formato libre, que contenga fotografías, videos, entrevistas de las beneficiarias u otros medios que den cuenta del desarrollo del Proyecto y de los principales aprendizajes y logros.

El Inmujeres evaluará el avance y resultado de los Proyectos y realizará los informes ante las instancias respectivas en términos de lo que establece el artículo 10 fracción II de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 183 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo el Inmujeres tendrá la facultad de enviar a personal debidamente acreditado para realizar visitas in situ de seguimiento, a fin de verificar el avance de los Proyectos y el cumplimiento de los objetivos.

XIV.- Transparencia:

En materia de difusión, invariablemente, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del programa deberá incluirse el logotipo del Inmujeres y, cuando proceda, incorporarse la leyenda: “Este Proyecto fue financiado con recursos del Programa Proequidad en su Décima Tercera Emisión. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas”. Tanto el logotipo como la leyenda deberán quedar impresos en la portada o contraportada de los documentos.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de los productos y documentos generados durante la vigencia del Proyecto apoyado por el Inmujeres, se constituirán a favor de este último, quien otorgará licencias de uso exclusivas y no exclusivas a las organizaciones para que hagan uso de los derechos de propiedad intelectual a través de sus marcas, obras literarias o artísticas.

Las OSC beneficiadas que, en el marco del Proyecto publiquen libros, materiales didácticos, manuales, guías, entre otros, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del Inmujeres, y deberán entregar al Centro de Documentación del Inmujeres, tres ejemplares de los mismos y su versión en medio electrónico, a fin de difundir los contenidos.

Dudas y Aclaraciones:

Para cualquier aclaración sobre la Convocatoria o las Bases, comunicarse a los teléfonos 01800 091 1466 o (55) 5322 4200, extensiones 3082, 3090 y 3115, en el área de Participación Social, de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:30 a 13:00 horas, o bien a los correos electrónicos: arangel@inmujeres.gob.mx vcampos@inmujeres.gob.mx y mpreciado@inmujeres.gob.mx